

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 14 - 2023-GM/MM**

Miraflores, 09 de junio de 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL;**

**VISTOS:** El Informe N° 395-2023-SGP-GPP/MM de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 238-2023-GPP/MM de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 163-2023-GAJ/MM de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría

Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

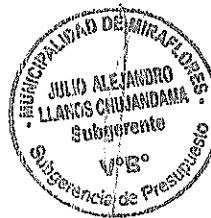
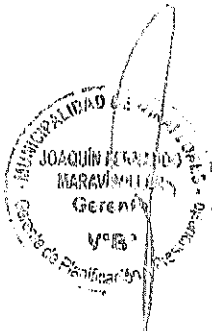
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

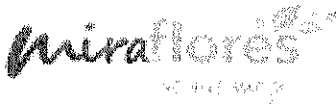
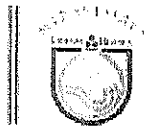
Que, mediante Informe N° 395-2023-SGP-GPP/MM, la Subgerencia de Presupuesto hace de conocimiento que, para asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestales de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, en el mes de mayo del año 2023 se ha efectuado la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023;

Que, con Memorando N° 238-2023-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del mes de mayo de 2023, precisando que durante dicho periodo se han efectuado modificaciones presupuestarias por habilitaciones y anulaciones en las asignaciones específicas del gasto aprobado; señalando a su vez que la misma que se sustenta en el informe a que se refiere el considerando precedente;

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático se han autorizado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, las Notas de Modificación Presupuestaria requeridas por las diversas unidades orgánicas para garantizar la ejecución de actividades, la misma que fue registrada durante el mes de mayo del año 2023;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso (...)", asimismo señala que estas deben formalizarse mensualmente "(...) mediante Resolución de Alcaldía, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por





la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, según el numeral 29.2 del artículo 29° de la mencionada directiva: "Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

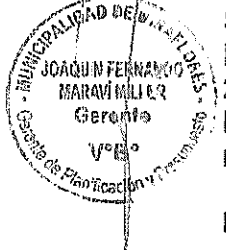
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2023-A/MM de fecha 09 de enero de 2023, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de febrero de 2023, se delegó en el Gerente Municipal, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2023;

Que, mediante Informe N° 163 -2022-GAJ/MM de fecha 09 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de mayo de 2023, sustentada por las áreas técnicas de la entidad, por cuanto la misma se encuentra acorde con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF en lo que resulta aplicable, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022- EF/50.01; por lo que corresponde su aprobación mediante resolución de Gerencia Municipal;

De conformidad con las normas citadas y en uso de las facultades otorgadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2022-A/MM, y el inciso "j" del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 475/MM modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM y posteriormente modificado mediante Ordenanza N° 557/MM;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Miraflores para el mes de mayo del Año Fiscal 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, según el siguiente detalle:





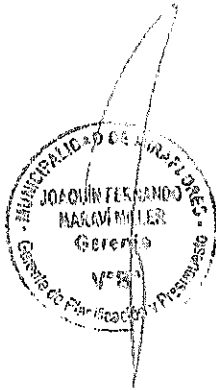
**Cuadro N° 01**

FUENTE	RUBRO	AUMENTO	DISMINUCION
5	08	530,184	530,184
2	09	63,826	63,826
<b>TOTAL</b>		<b>594,010</b>	<b>594,010</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la presente resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" emitida durante el mes de mayo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO  
Gerente Municipal

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE MAYO**  
**(EN SOLES)**

ENTO: 15 - LIMA  
: 01 - LIMA

: 22 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES [301271]

ACTORA: 022 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES (301271)

RESOLUCIÓN: 014-2023-GM/MM

PRESUPUESTAL IA PRESUPUESTAL CTO / PROYECTO VIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
RO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES					530,184	530,184
VTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS					530,184	530,184
TRIALES						
01 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
02 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR						
03 GESTION ADMINISTRATIVA						
05 GESTION DE RECURSOS HUMANOS						
PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
39 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES						
37 MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
RO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					11,450	0
VTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					63,826	63,826
					63,826	63,826
					594,010	594,010

2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	2,359
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	5,000
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	51,467
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	52,376	0
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	0	5,000
2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	11,450	0

TOTAL RESOLUCIÓN:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



VER: TITULAR  
PERSONA DELEGADA



LEONOR HUANDACA  
Gerente

JOAQUÍN FERNANDO MARAVI MILLER  
Gerente de Planeación y Presupuestación  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN DEL PLIEGO